

ORDEN

Mediante Orden de fecha 16 de Marzo del 2.015 se inició procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO TRADICIONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ANTONIO, CRUZCAMPO, BELLAVISTA Y NUEVA CIUDAD".

Invitadas tres empresas se reciben las propuestas de dos de ellas: MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. y AFIMEC FORMACIÓN S.L. Revisada la documentación administrativa, se observa que AFIMEC FORMACIÓN S.L. presenta errores subsanables por lo que se les concede un plazo para que subsane el error detectado, tal y como consta en acta de la mesa de contratación celebrada el 10 de Abril de 2015.

Transcurrido el plazo concedido a AFIMEC FORMACIÓN, S.L. y presentada la documentación requerida, se examinan las mismas resultando admitidas, procediendo el órgano de contratación a la apertura del Sobre 2, arrojando el resultado siguiente, según acta de la mesa de contratación celebrada el 17 de Abril de 2015:

1. *AFIMEC FORMACIÓN, S.L. presenta una oferta de 32.400€ más 6.804 € de I.V.A.*
2. *MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L., presenta una oferta de 31.578,52€ más 6.631,49€ de I.V.A.*

La puntuación obtenida en las propuestas técnicas y la lectura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos, según el informe técnico de valoración de las ofertas de fecha 21 de Abril de 2015, fue la siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
AFIMEC FORMACIÓN, S.L.	39.204,00€	97,46
MB3 GESTIÓN ASESOR. TÉCNICO, S.L.	38.210,01	100

En este mismo informe la técnico municipal que suscribe el informe propone la adjudicación a la empresa MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. por lo que con fecha 23 de Abril de 2015 se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación exigida en el artículo 146.1 del TRLCSP y que fueron sustituidos por la citada declaración responsable del art. 146.4 del TRLCSP, así como la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 5 de Mayo de 2.015 y que examinada por este órgano de contratación ha sido encontrada correcta y ajustada a las prescripciones del Pliego y de la Ley,

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la empresa MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L., con CIF nº B-06363675, y domicilio en Mérida (Badajoz), calle Calderón de la Barca, nº 24, por importe de **31.578,52€ euros más 6.631,49€ de I.V.A.**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Proyecto cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la Iniciativa Urbana (URBAN), Eje 5 - Desarrollo Sostenible Local y Urbano del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013.

Segundo: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptuá el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 6 de Mayo de 2.015

EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO



Damián Daniel Serrano Dillana